



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias,

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES Y ADICIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.987.923.224), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La cual se identifica con el número:

321

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 de noviembre de 2021


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (e)

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

PROYECTO DE ORDENANZA N° 321 2021

PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES Y ADICIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.987.923.224), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 por el numeral 5, de la constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto de rentas e ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2021, la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.987.923.224), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.1.	Ingresos corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades de gobierno General	
1.1.02.06.006.01	Aportes nación	
1.1.02.06.006.01-0110	Recursos Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar	\$965.979.219
1.2	Recurso capital	
1.2.10	Recurso del balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0109	Recursos invias - El Instituto Nacional de Vías “INVIAS”	\$326.097.746
1.2.13	Reintegro y otros recursos no apropiados	

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



No. 321

NIT. 806.005.597-1

1.2.13.01	Reintegros	
1.2.13.01.01-0009	Reintegros prestación de servicios educativos	\$695.846.259

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2021, la suma de *MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.987.923.224)* Así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 1.292.076.965
--------------------------	------------------

SECTOR EDUCATIVO

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$695.846.259,00
--------------------------	------------------

TOTAL, DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 1.987.923.224
---	-------------------------

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, el Veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2021.


JUAN MEJIA LOPEZ

Presidente


ALBEIRO AISLANT MORA

Secretario General

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el **PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES Y ADICIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.987.923.224), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias del mes de octubre-noviembre del 2021, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes diecinueve (19) de octubre del 2021.

SEGUNDO DEBATE: jueves veintiuno (21) de octubre del 2021.

TERCER DEBATE: martes veintiséis (26) de octubre del 2021.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com